

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 301/2018

DE : CLAUDIO TAPIA ALVIAL
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento, Rol D-058-2018.

FECHA : 30 de julio de 2018

Que, con fecha 12 de julio de 2018, estando dentro de plazo legal, la empresa "Sociedad de Transportes Pullman San Luis Ltda.", presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, RolD-058-2018.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, y sus respectivas modificaciones, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Claudio Tapia Alvial
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.